



Concejo Municipal

ACUERDO COM-12-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, correspondiéndoles dentro de otras funciones la de atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, pudiendo para dichos efectos emitir las ordenanzas y reglamentos respectivos; así como que el gobierno municipal debe ser ejercido por un concejo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del gobierno del municipio y dentro de sus atribuciones le compete la decisión de los asuntos municipales, la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, la creación, supresión o modificación de sus dependencias.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala tiene como objetivo promover la participación ciudadana y la organización comunitaria, como herramienta en el análisis, priorización y resolución de los problemas que afronta el vecino dentro de su comunidad; así como la promoción del desarrollo integral de los vecinos, para lo cual es pertinente formalizar los programas que dicha dirección ejecuta, con el objetivo de satisfacer las diferentes necesidades que tienen los vecinos en el municipio, los cuales ofrecen diversas capacitaciones, cursos, talleres y actividades, las cuales se imparten en forma gratuita a los vecinos del municipio de Guatemala.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 3, 5, 9, 35 literales a), i), j), 42 y 67 del Código Municipal, Decreto del Congreso de la República, número 12- 2002 y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Programas. Se establecen a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, los programas siguientes:

- 1. Programa de Bibliotecas Públicas Municipales.** Como un lugar de encuentro de la comunidad, que tiene como función esencial ofrecer acceso amplio del conjunto organizado de libros, publicaciones periódicas, registros sonoros y audiovisuales en forma permanente. Contribuye

ds



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-12-2021

a promover el nivel cultural de los vecinos a través de medios técnicos y el personal adecuado al desarrollo cultural, científico, técnico, la enseñanza, la investigación, la formación, el fomento de la lectura, la educación permanente, así como la protección y difusión de la cultura guatemalteca. A través de las **Bibliotecas Públicas Municipales** se logra establecer comunicación continua con los diferentes centros educativos que funcionan en las zonas de la ciudad, ofreciendo a los usuarios un espacio de aprendizaje con capacitaciones, talleres y diversos cursos, entre los que se incluyen cursos de computación y manualidades.

2. **Programa Sendero del Arte.** Como un espacio abierto que busca la inclusión social y cultural para que los vecinos de la ciudad sean partícipes de manera activa y directa de las actividades recreativas, educativas y culturales que se desarrollan por medio del fomento a la recreación, el hábito de la lectura, la pintura, enseñanza del ajedrez, entre otras actividades lúdicas.
3. **Programa del Adulto Mayor.** Que genera espacios de encuentro para adultos mayores por medio de la reunión grupal, con la finalidad de integrarlos a su comunidad y que los adultos mayores obtengan un rol activo, a través de la actividad física, actividades socio culturales y atención integral.
4. **Programa de Capacitaciones Técnico-Productivas.** Que sirve para implementar diversos cursos de capacitación técnica y herramientas para el emprendimiento que permite a los vecinos desarrollar y fortalecer destrezas y habilidades para mejorar su economía, encontrar oportunidades de empleo o iniciar su propio negocio.
5. **Programa Escuela Municipal de Fútbol -EMEFUT-.** Que facilita espacios para la formación, socialización y práctica del fútbol en barrios y colonias de la ciudad de Guatemala, contribuyendo a prevenir la violencia y promoviendo oportunidades de desarrollo deportivo, promover la igualdad de géneros y apoyar la salud preventiva, mejorando la calidad de vida de los usuarios. Adicionalmente establece procesos de alto desempeño con equipos de categoría no aficionados en las ligas masculina y femenina respectivamente, así como procesos de categorías sub 15 y sub 17.
6. **Programa Munieduca Móvil.** Para desarrollar un modelo educativo itinerante que promueve la cultura en los diferentes barrios, colonias y comunidades de la ciudad de Guatemala por medio de cuatro flotillas conformadas cada una por tres furgones: uno de CINETECA, uno de COMPUTECA y uno de BIBLIOTECA, mismos que se instalan en un punto estratégico para desarrollar su temporada educativa, la cual incluye talleres lúdicos para los vecinos.
 - a. **CINETECA.** Para ofrecer a los usuarios un espacio de aprendizaje y recreación mediante técnicas audiovisuales, con metodología de Cine-foro.
 - b. **COMPUTECA.** Que consiste en un laboratorio de cómputo equipado debidamente

df



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-12-2021

- c. **BIBLIOTECA.** Para ofrecer a los usuarios un espacio para la lectura de cuentos y textos educativos a la niñez, además de talleres lúdicos expresivos dirigidos a la niñez, adolescencia y adultos.

7. **Programa de Gestión de Riesgo.** Es un programa de apoyo a la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres, (COMRED), que coordina, planifica, desarrolla y ejecuta acciones destinadas a la formación y capacitación en temas de prevención de riesgo, preparación a vecinos, centros educativos, empresas, instituciones y edificios para que reciban las competencias de cómo responder ante una emergencia. A la vez, le compete coordinar, administrar y supervisar el funcionamiento de albergues por deslizamientos y lluvias, así como la elaboración, validación y supervisión del protocolo NRD4 a nivel de dependencias municipales y apoyo en prevención a eventos. Asimismo, contempla la capacitación e integración a la participación ciudadana como voluntarios a las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres -COLRED-, quienes se vinculan al proceso formativo y mantienen una participación activa en apresto preventivo en diferentes eventos y actividades.

8. **Programa Comunidad Juvenil.** Constituye un espacio de participación para la juventud, que tiene como propósito fundamental promover la organización juvenil comunitaria en las diferentes zonas del municipio de Guatemala a través del desarrollo del liderazgo juvenil positivo. Motiva a los jóvenes en el marco de una estructura participativa, impulsa actividades de capacitación, charlas, seminarios participativos, talleres y conferencias como herramientas básicas para fortalecer su progreso personal, social y participativo, en el proceso de desarrollo de sus comunidades.

9. **Comité de Innovación Social.** Establece un acercamiento permanente con todos los beneficiarios de los programas sociales para una atención integral y mejorar su calidad de vida en áreas como psicología, nutrición, gestión institucional, valores y animación emprendedora.

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

Dado en la Ciudad de Guatemala el uno de febrero del año dos mil veintiuno.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal




Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

